

## Consultas Realizadas

# Licitación 402137 - OBRAS DE REPARACIONES DE AULAS, CONSTRUCCIÓN DE AULAS, ALJIBES Y BAÑOS SEXADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE MARISCAL JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA CON FONDOS DEL FONACIDE

### Consulta 1 - PBC Punto 11.

Consulta	Fecha de Consulta	01-10-2021
Se consulta a la Convocante, que la Visita de obra, se realice otro día hábil, ya que el PBC habla del 1 de octubre las 09:00 horas, la publicación del SICP es el 30 de setiembre 15:37, impide a los potenciales oferentes llegar en tan poco tiempo por la distancia hasta el Palacete Municipal. Ley 2051 Art. 4 inciso b) Igualdad y libre competencia.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-10-2021
<p>La Convocante ha establecido la visita al sitio de ejecución de contrato en base a lo establecido en el Art. 53 del Decreto 2992/19, las indicaciones del PBC estándar y el Art. 23 de la Resolución DNCP 5695/19, por lo cual, no ha tenido observaciones en relación el punto consultado.</p> <p>De acuerdo a lo justificado en el Dictamen es de suma urgencia la intervención de varias instituciones educativas que se encuentran con la necesidad imperiosa de mantenimientos y reparaciones de sus instituciones y constituye un peligro real no contar con infraestructura necesaria para el normal desenvolvimiento del calendario académico y la Institución Municipal debe precautelar el interés superior del niño que serían los beneficiarios del presente proceso, por lo cual, se utiliza la modalidad establecida en el Art. 33 de la Ley 2051/03, precisamente por el poco tiempo disponible para la llevar adelante el proceso y la suma urgencia de contar con las obras.</p> <p>De ninguna manera viola los principios establecidos en el Art. 4 de la Ley 2051/03 y los plazos se han establecidos de acuerdo a las normativas legales por lo cual no ha tenido observaciones por parte del ente regulador, atendiendo precisamente a la modalidad utilizada y la justificación del dictamen.</p> <p>Entre la publicación en el SICP y la fecha de Visita Técnica al día siguiente existe buena diferencia en el horario, que brinda la posibilidad de llegar al local municipal desde cualquier punto.</p>		

## Consulta 2 - Visita en Obra

Consulta	Fecha de Consulta	01-10-2021
----------	-------------------	------------

La Consulta es, si se podría presentar Declara Jurada, de Conocer el Sitio para la ejecución de Obras. principal impedimento es el tiempo de traslado que nos lleva llegar hasta la Municipalidad, y el camino intransitable de la Ruta Nro. 9 de llegar para la fecha y hora de la visita.

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-10-2021
-----------	--------------------	------------

La Convocante ha establecido la visita al sitio de ejecución de contrato en base a lo establecido en el Art. 53 del Decreto 2992/19, las indicaciones del PBC estándar requiriendo en forma necesaria la visita de acuerdo a los motivos indicados en el pbc, y el Art. 23 de la Resolución DNCP 5695/19. Entre la publicación en el SICP y la fecha de Visita Técnica al día siguiente existe buena diferencia en el horario, que brinda la posibilidad de llegar al local municipal desde cualquier punto, el camino es asfalto y están en buenas condiciones mas aun que en los días establecidos no se pronosticaban ni hubo lluvias.

## Consulta 3 - Visita de Obra y Resoluciones de la aprobacion de llamado

Consulta	Fecha de Consulta	01-10-2021
----------	-------------------	------------

Se solicita una nueva visita de obras, atendiendo que la fijada limita la libre competencia e igualdad de condiciones, principio de la Ley de Contrataciones; al mismo tiempo se observa que en el llamado no se encuentra publicado la Resolucion de aprobacion del llamado de la Junta Municipal .

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-10-2021
-----------	--------------------	------------

La Convocante ha establecido la visita al sitio de ejecución de contrato en base a lo establecido en el Art. 53 del Decreto 2992/19, las indicaciones del PBC estándar y el Art. 23 de la Resolución DNCP 5695/19, por lo cual, no ha tenido observaciones en relación el punto consultado. De acuerdo a lo justificado en el Dictamen es de suma urgencia la intervención de varias instituciones educativas que se encuentran con la necesidad imperiosa de mantenimientos y reparaciones de sus instituciones y constituye un peligro real no contar con infraestructura necesaria para el normal desenvolvimiento del calendario académico y la Institución Municipal debe precautelar el interés superior del niño que serían los beneficiarios del presente proceso, por lo cual, se utiliza la modalidad establecida en el Art. 33 de la Ley 2051/03, precisamente por el poco tiempo disponible para la llevar adelante el proceso y la suma urgencia de contar con las obras. De ninguna manera viola los principios establecidos en el Art. 4 de la Ley 2051/03 y los plazos se han establecidos de acuerdo a las normativas legales por lo cual no ha tenido observaciones por parte del ente regulador, atendiendo precisamente a la modalidad utilizada y la justificación del dictamen. Entre la publicación en el SICP y la fecha de Visita Técnica al día siguiente existe buena diferencia en el horario, que brinda la posibilidad de llegar al local municipal desde cualquier punto.

En relacion a la Resolución favor dirigirse a lo establecido en los Art. en los Art. 36, 211 y 212 de la Ley 3966/10 y el Art. 33 de la Ley 2051/03 donde indican los procedimientos que requieren de la Resolución de la J.M.